Los fallecidos en Venezuela por coronavirus “no pueden ser velados”

La situación que se está viviendo a nivel nacional por la pandemia de la COVID-19, y las medidas que las autoridades han asumido para evitar su propagación, se han encargado de cambiar las cosas de manera radical, entre ellas, lo referente a velorios y entierros, que no son como antes, pues los actos fúnebres tan solo se suscriben a la asistencia de un pequeño grupo familiar, al que por un tiempo limitado se les permite llorar a sus seres queridos.

John Luna, propietario de Funeraria Páez, dice que las autoridades sanitarias hicieron llegar a las empresas del ramo un instructivo sobre las conductas y comportamientos que deben regir en los actos de velación, traslado del finado al cementerio y el entierro, pero algunas de estas medidas están desfasadas porque las circunstancias reales ahora son otras.

Luna, quien conversó con el periodista en el Cementerio Municipal de San Cristóbal, en momentos que llegaba con un servicio, dijo que las medidas en lo referente a fallecidos por el coronavirus son estrictas y las empresas funerarias se ocupan de su cumplimiento como debe ser. “Estamos conscientes que se trata de una situación delicada y de alto riesgo, puesto que el finado pudiera convertirse en instrumento de propagación”.

Dice de manera enfática que para estos casos no está permitido velorio alguno, ni trasladado a casa de habitación o capilla funeraria. El cadáver debe ir directamente al cementerio o a cremación, conforme lo establecido como norma de prevención, que están acatando. El estricto control se inicia en la misma morgue del Hospital Central, donde existe una serie de requisitos que deben ser cumplidos para que el cadáver sea entregado.

Entierro inmediato

Freddy Bernal, protector del Táchira designado por el régimen de Maduro, hizo referencia a una reciente reunión para coordinar el tratamiento que se debe dar a las personas fallecidas por coronavirus, la cual contó con la presencia de los representantes de empresas funerarias, médicos forenses del Hospital Central, autoridades del sector salud y autoridades militares.

Allí se explicó la normativa vigente para el manejo de cadáveres en época de pandemia. Comprende los siguientes aspectos: La persona fallecida a causa de una enfermedad que no sea coronavirus, deberá ser trasladada al cementerio en carro solo con el cadáver y dos vehículos de acompañamiento. Si la persona muere por COVID-19, no puede ser velada bajo ninguna circunstancia y debe ser enterrada en el municipio donde ocurrió el fallecimiento. Por ejemplo, si muere en Táriba y es de Maracay, debe ser enterrada en Táriba, y si es de San Cristóbal y fallece en San Antonio del Táchira, debe ser enterrada en esa población.

Aclara Bernal que los fallecidos por coronavirus deberán ser enterrados en espacio diferente de las demás personas y es por eso que se recomienda que sean cremados. En esta circunstancia no habrá nada de velatorio y tras la firma del protocolo por parte de las autoridades, deberá ser llevado de inmediato al cementerio. Aclara que cuando la persona fallece por otras causas, sí se permite el traslado entre municipios, mas no entre estados.

No se permitirá el ingreso de cadáveres del extranjero, a menos que venga cremado. Si la persona muere en Colombia, Perú o Ecuador, será enterrada en ese país y no será traída a Venezuela, a menos que sea cremada y le traigan en la respectiva urna cineraria, dijo finalmente Freddy Bernal.

Instructivo con dudas

Rafael Cañas, propietario de Funeraria Génesis, dice que en caso de fallecidos por COVID-19, las medidas son estrictas y de obligatorio cumplimiento, y refiere sobre un instructivo que presenta lagunas que dejan dudas. “Vamos a solicitar de las autoridades sanitarias asesoría para tener un panorama más claro”. No obstante, explica, las normas para los casos de COVID-19 son lo suficientemente claras y las empresas funerarias las harán cumplir.

Cañas, el pasado martes, estuvo en reunión de trabajo con representantes de las empresas funerarias a nivel regional para tratar este tema y sobre todo lo referente al traslado de cadáveres y la respectiva logística, incluyendo el suministro de gasolina para los carros fúnebres, lo cual será planteado a las autoridades correspondientes, dijo Cañas.

Los velorios cambiaron

John Luna expresa que los velorios también cambiaron como

consecuencia de la pandemia. Existe una reglamentación que recomienda no permitir el ingreso a la capilla de más de diez personas a la vez, y reduce el tiempo de velación a apenas horas, pero a la luz de la realidad, las cosas son diferentes. Los velatorios ya no cuentan con la misma cantidad de personas de antes. En algunas oportunidades solo asiste poca familia, tan solo un grupo reducido, los más cercanos al fallecido, y en esto han influido varias cosas.

Una de ellas, el temor que pueda generar un eventual contagio, aun cuando la persona no haya fallecido por COVID-19; también la falta de transporte y de gasolina, y las limitaciones de movilidad. Cuando el acto de velación se hace en capilla, hay más control, pero cuando es en la casa del finado, las reglas las impone la familia. También existen dificultades con los trámites y eso del certificado, pues muchas veces el tiempo no alcanza para estos trámites y entonces el entierro queda para el otro día, porque los cementerios cierran temprano. Esto hace que los lapsos se vulneren, añadió finalmente.

Con información de Diario La Nación